



Mitra [REDACTED]
Subprocuradora de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC)
de la Procuraduría General de la República.
Presente.

Distinguida Subprocuradora:

Como es de su pleno conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja [REDACTED] en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.

Justamente en ese contexto, en ejercicio de sus facultades, la CNDH ha venido desarrollando sus propias actuaciones en el caso, única y exclusivamente desde el ámbito y en la perspectiva de la transgresión a Derechos Fundamentales. En el curso de estas diligencias, se han planteado a este Organismo hechos emergentes que también entrañan violaciones a derechos humanos de los que paralelamente la Procuraduría General de la República ha sido informada el día de hoy y que se relacionan específicamente con el establecimiento de la identidad y ubicación de una persona que, de acuerdo con las indagaciones de la PGR, intervino en los hechos de desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el 26 y 27 de septiembre de 2014, y con la consecuente detención equivocada de otra, de conformidad con las evidencias constantes en la carpeta que ha sido entregada de manera reservada y confidencial en el sigilo y secrecía de las indagaciones que podrían significar una afectación mayor aún a la que ha tenido el señor Erick Uriel Sandoval Rodríguez, a su [REDACTED] entrevistadas por la CNDH, quienes proporcionaron información relevante y especialmente trascendente que permitió establecer que el señor Erick Uriel Sandoval Rodríguez no es la persona a la que coimputados en el "Caso Iguala" señalaron como partícipe de los hechos de desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, sino el de nombre [REDACTED] de quien,

1

2018
OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.
Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se solicita la implementación
inmediata de medidas precautorias.

Oficio Núm. [REDACTED]

Ciudad de México, mayo 23 de 2018.

"Édgar" (sicario); las declaraciones ministeriales rendidas ante el Ministerio Público de la Federación, por [REDACTED] (a) "El Jona", [REDACTED] (a) "El Chereje", [REDACTED] (a) "El Pato", [REDACTED] (a) "El Duva", [REDACTED] (a) "El Lucas" y [REDACTED] (a) "El Cepillo"; las dos órdenes de aprehensión giradas en contra de Erick Sandoval Rodríguez, una por el delito de Secuestro y otra por el de Delincuencia Organizada; y el Acuerdo A/086/15 de la PGR por el que se ofrece recompensa por la captura de Erick Sandoval Rodríguez (a) "La Rana", entre otros. Igual, con las actuaciones judiciales como son las Declaraciones Preparatorias y los dos Autos de Formal Prisión dictados en contra de Erick Uriel Sandoval Rodríguez que está exhibiendo la CNDH, sería suficiente para que la autoridad proceda conforme a la Ley y de acuerdo con su competencia y atribuciones, en el caso de [REDACTED]

En términos del artículo 118 del Reglamento Interno de esta Comisión Nacional las presentes medidas precautorias se solicitan por el tiempo que resulte necesario, debiendo formular su respuesta al presente requerimiento inmediatamente a partir de su notificación.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi distinguida consideración.


Atentamente.

C.C.P.- Lic. Luis Raúl González Pérez.- Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.C.P.- Mtro. José T. Larieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la CNDH.- Para su conocimiento.- Presente.



Mtro. [REDACTED]
Subprocurador Especializado en Investigación
de Delincuencia Organizada.
Presente.

Distinguido Subprocurador:

Como es de su conocimiento, con motivo de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa e integrantes del equipo de fútbol "Los Avispones de Chilpancingo", fueron agredidos, esta Comisión Nacional inició, de oficio, el expediente de Queja [REDACTED] en el que se INVESTIGAN VIOLACIONES GRAVES DE DERECHOS HUMANOS.

Justamente en ese contexto, en ejercicio de sus facultades, la CNDH ha venido desarrollando sus propias actuaciones en el caso, única y exclusivamente desde el ámbito y en la perspectiva de la transgresión a Derechos Fundamentales. En el curso de estas diligencias, se han planteado a este Organismo hechos emergentes que también entrañan violaciones a derechos humanos de los que paralelamente la Procuraduría General de la República ha sido informada el día de hoy y que se relacionan específicamente con el establecimiento de la identidad y ubicación de una persona que, de acuerdo con las indagaciones de la PGR, intervino en los hechos de desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el 26 y 27 de septiembre de 2014, y con la consecuente detención equivocada de otra, de conformidad con las evidencias constantes en la carpeta que ha sido entregada de manera reservada y confidencial en el sigilo y secrecía de las indagaciones que podrían significar una afectación mayor aún a la que ha tenido el señor Erick Uriel Sandoval Rodríguez, a [REDACTED] por la CNDH, quienes proporcionaron información relevante y especialmente trascendente que permitió establecer que el señor Erick Uriel Sandoval Rodríguez no es la persona a la que coimputados en el "Caso Iguala" señalaron como partícipe de los hechos de desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa, sino el de nombre [REDACTED] de quien, incluso, proporcionaron su ubicación actual,

12038
OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".

Avenida Periférico Sur Núm. 3469,
Colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C.P. 10200, Ciudad de México.
Tel: 56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.
Expediente: [REDACTED]

Asunto: Se solicita la implementación
inmediata de medidas precautorias.

Oficio Núm. [REDACTED]

Ciudad de México, mayo 23 de 2018.

